ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento Comunitario

RECIBIDO
23 AGO 2025
ALCALDIA
A.M PM.

RECIBIDO
23 SEP 2025
CONTROL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7681

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 8 enero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua"
6. Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 20 marzo 2025, que aprueba Programa Municipal "Complemento programa Oficina de Personas Mayores Departamento comunitario Comuna de La Ligua 2025"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), b), c), e), k) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 152, de fecha 08 enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua", con el objeto de Fomentar el envejecimiento activo/positivo, a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida; programa que fue complementado por Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 20 marzo 2025, creándose el ítem N°1 denominado "Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida nuevo año2025".

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del mencionado programa se ha hecho necesario modificar el complemento al programa sancionado por D.A. 2553 del 20/03/2025, en el sentido de modificar el nombre del Ítem N°1 "Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida nuevo año2025", por Ítem N°8 "Amplificación para Actividades".

5. Que, asimismo, se ha presentado la necesidad de reasignar recursos del ítem N° 5 de Arriendos de Dependencias al ítem N° 8 de Amplificación para actividades por un monto de $600.000.

6. Que, la reasignación que se realiza por medio de este decreto de manera, por un monto de $600.000, se destinará a **suplementar el ítem N°8 de Amplificación para actividades.**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del nombre del ítem N°1 denominado "Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida nuevo año2025", del complemento sancionado por Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 20 marzo 2025, por el siguiente: Ítem N°8 "Amplificación para Actividades".

2. **APRUÉBESE** la reasignación de recursos en el Programa Municipal aprobado por D.A. 152 denominado "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua" y complementado por Decreto Alcaldicio N°2553, de fecha 20 de marzo de 2025, en el siguiente sentido:

REASIGNACION

DESDE:

ITEM N° 5 "Arriendos de Dependencias"

HACIA:

ITEM N°8 "Amplificación para Actividades"

3. **APRUEBESE** el suplemento de recursos al programa municipal D.A. 2553 del 20 marzo de 2025 al Ítem N°8 "Amplificación para actividades"

4. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total del programa no sufre modificación alguna.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 152, de fecha 8 de enero de 2025.

6. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

}
DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- COMUNITARIO/

PPV/SSM/AAM/cmv! -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 152

LA LIGUA, 08 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldício N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"OFICINA DE PERSONAS MAYORES, DEPARTAMENTO COMUNITARIO, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $27.500.000.- (Veintisiete millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/AAM/erb

EXAMINADO
10 ENE 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

"PROGRAMA OFICINA PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

"Fomentar el envejecimiento activo / positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida "

OBJETIVO GENERAL:

"Promover cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar soluciones reales para un bienestar integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre las temáticas de adultez mayor.
- Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para adultos mayores.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

"Feria de Personas Mayores", (marzo)

Feria de exposición de todos los Clubes de Adulto Mayor en Plaza de la ciudad.

"Bienvenida nuevo año 2025" (Abril)

El objetivo es generar espacios de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

Día del buen trato al adulto mayor: (Junio)

Se realizará recorrido de personas mayores por nuestras las calles principales de nuestra comuna concientizando sus derechos, terminando en plaza cívica con actividad artística.

"Gala Artística": (noviembre)

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

"Octubre el Mes de los Más Grandes»: (octubre)

Con el objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo y saludable en el marco del desarrollo de la Política Integral de Envejecimiento Positivo, se realizarán las siguientes actividades:

1. Conmemoración del día internacional del adulto mayor
2. Feria del Adulto Mayor,

3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

"Actividades recreativas, culturales y educativas durante del año 2025, para Personas mayores"

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa contempla la realización de distintas actividades entre los meses de enero a diciembre 2025, en diversos lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 27.500.000** (veintisiete millones quinientos mil pesos), que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
1. Refrigerios para actividades	$ 12.000.000
2. Insumos (plásticos, librería, etc.)	$ 2.000.000
3. honorarios (instructor de 2 talleres de folclore, animación de actividades y otros)	$ 5.800.000
4. Ornamentación	$ 1.200.000
5. Arriendos dependencias	$ 2.500.000
6. Movilización	$ 3.000.000
7. Difusión y material grafico	$ 1.000.000
SUBTOTAL	$ 27.500.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los ítems 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. **Los dineros se irán ocupando según la necesitad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un ítem a otro según necesidad.**

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario en coordinación con Oficina de Personas Mayores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2553

LA LIGUA, 20 MAR 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°106/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"COMPLEMENTO PROGRAMA OFICINA DE PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
25 MAR 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/AAM/crb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°106/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento Programa Oficina Personas Mayores Departamento Comunitario Comuna de La Ligua 2025, a realizarse durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $500.000.- (Quinientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 18 de marzo del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

COMPLEMENTO "PROGRAMA OFICINA PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

"Fomentar el envejecimiento activo / positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida "

OBJETIVO GENERAL:

"Promover cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar soluciones reales para un bienestar integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre las temáticas de adultez mayor.
- Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para adultos mayores.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

"Feria de Personas Mayores", (marzo)

Feria de exposición de todos los Clubes de Adulto Mayor en Plaza de la ciudad.

"Bienvenida nuevo año 2025" (Abril)

El objetivo es generar espacios de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

Día del buen trato al adulto mayor: (junio)

Se realizará recorrido de personas mayores por nuestras las calles principales de nuestra comuna concientizando sus derechos, terminando en plaza cívica con actividad artística.

"Gala Artística": (noviembre)

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

"Octubre el Mes de los Más Grandes»: (octubre)

Con el objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo y saludable en el marco del desarrollo de la Política Integral de Envejecimiento Positivo, se realizarán las siguientes actividades:

1. Conmemoración del día internacional del adulto mayor
2. Feria del Adulto Mayor,

3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

"Actividades recreativas, culturales y educativas durante del año 2025, para Personas mayores"

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa contempla la realización de distintas actividades desde el 1° de marzo a diciembre 2025, en diversos lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 500.000** (quinientos mil pesos), que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
1. Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida Nuevo Año 2025	**$ 500.000**
SUBTOTAL	**$ 500.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los ítems 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. **Los dineros se irán ocupando según la necesitad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un ítem a otro según necesidad.**

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario en coordinación con Oficina de Personas Mayores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE